

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL
Demandante: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE ahora EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio -
Demandados: PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. y OTROS
Radicado: 2018-00203

El Juzgado de oficio **ORDENA** al actor y a su apoderado judicial, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, procedan a realizar la actuación que corresponda a fin de lograr la notificación de la demandada PROEZA CONSULTORES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, atendiendo las directrices trazadas por el despacho al respecto en proveídos precedentes, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1266df374aa9274f66b493518f4cb8bbf7ef53d4f0d9ece84e1143a5bec16be7**

Documento generado en 15/12/2022 04:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>